



■ ESCURA

REGISTRO SALARIAL

REGISTRO SALARIAL

El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, **de igualdad retributiva entre mujeres y hombres**, establece para todas las empresas la obligación de disponer de un registro salarial a partir del 14 de abril de 2021. El registro salarial debe incluir:



ESCURA dispone de un equipo de profesionales especializado en la implantación de registros salariales: un servicio que permite a su empresa fijar los objetivos de igualdad a alcanzar, así como las estrategias a que opte la empresa para combatir cualquier tipo de desigualdad y las prácticas que se deben llevar a cabo para su consecución.

Si desea más información puede contactar con nosotros por teléfono o vía email en escura@escura.com.

Aspectos relevantes

Qué debe incluir

Valores medios de salarios | Complementos salariales | Percepciones extrasalariales | Porcentaje brecha salarial y justificaciones

1

Especificaciones

Según número de trabajadores y magnitud de la diferencia

2

Forma

Forma libre del registro salarial

3

4

Obligatoriedad

Deben realizarlo todas las empresas.

5

Sanciones

El incumplimiento puede suponer una infracción grave.

Las últimas noticias del sector en nuestro blog:

<https://blog.escura.com/category/recursos-humanos/>

Conozca nuestro departamento de Recursos Humanos:

www.escura.com/es/recursos-humanos

ESCURA

escura@escura.com

www.escura.com

BARCELONA

Londres, 43

+34 93 494 01 31

MADRID

Serrano, 63

+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14

+34 97 769 22 22

Nuestra calidad certificada y distinguida por:

